

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 8/2019

Ref.: Disponer que la División Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana pase a denominarse División de Prevención y Salud en el Trabajo.-

**Acta N° 24, Resol. N° 53
EXPTE. 1-2484/19
Fecha: 14/05/19**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 8/2019

Por la presente Circular N° 8/2019, se comunica la Resolución N° 53 del Acta N° 24 de fecha 14 de mayo de 2019, que se transcribe a continuación;

VISTO: El decreto del Poder Ejecutivo 127/014 "Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo", el cual en su Artículo 16 establece que en el plazo de 5 años a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, y siguiendo los mecanismos dispuestos en la misma, todas las ramas de actividad deberán contar con Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.

RESULTANDO: I) Que desde el año 2014 se producen avances en la generación de acuerdos en el ámbito de la Comisión Bipartita de Salud Laboral del Consejo Directivo Central y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CODICEN - CSEU).

II) Que por Resolución N°11, Acta N°19 de fecha 18 de abril de 2017 el Consejo Directivo Central autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República – Facultad de Medicina – Departamento de Salud Ocupacional.

III) Que por Resolución N°3, Acta N°4 de fecha 15 de febrero de 2018 el Consejo Directivo Central aprobó el nuevo procedimiento para la certificación de licencias por enfermedad de funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) vigente a partir del 1° de marzo de 2018.

IV) Que por Resolución N°85, Acta N°4 de fecha 15 de febrero de 2018 el Consejo Directivo Central autorizó la prórroga del convenio de cooperación suscripto con fecha 25 de abril de 2017 entre la Universidad de la República – Facultad de Medicina y la Administración Nacional de Educación Pública, a efectos de realizar un diagnóstico de la situación actual del servicio, capacitación del

personal técnico sobre las competencias del nuevo servicio y sus alcances, orientación al personal técnico sobre vigilancia de la salud y el medio ambiente del trabajo, asesoramiento en la gestión de riesgos laborales, orientación en la organización del servicio a niveles jerárquicos y recomendaciones de las nuevas implementaciones a desarrollar.

V) Que en función de las obligaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo y de los avances realizados en ese sentido, la Dirección Sectorial de Gestión Humana eleva una propuesta de reorganización de la División Servicios Médicos con el fin de optimizar los recursos existentes para su transformación progresiva en la División de Prevención y Salud en el Trabajo acorde a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo citado en el VISTO de la presente resolución.

CONSIDERANDO: I) Que en mayo de 2019 se cumple el plazo fijado por el decreto del PE 127/014 citado en el VISTO de la presente.

II) Que se entiende pertinente continuar avanzando de forma progresiva en el proceso de transformación de la División Servicios Médicos en la División de Prevención y Salud en el Trabajo.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer que la División Servicios Médicos de la Dirección Sectorial de Gestión Humana pase a denominarse División de Prevención y Salud en el Trabajo.

2) Aprobar los cometidos de la División de Prevención y Salud en el Trabajo y de las dependencias de Salud y Seguridad Laboral y de Gestión Médica que se transcriben a continuación:

Cometidos de la División de Prevención y Salud en el Trabajo

- Desarrollar actividades de promoción de salud y prevención de enfermedades, considerando las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT).



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Incluir acciones que contribuyan a la rehabilitación ocupacional y re inserción laboral, entre otras, en coordinación con otros organismos.
- Realizar el seguimiento y análisis de las certificaciones, evaluaciones médico laborales y actividades orientadas a mejorar la salud de los trabajadores de la ANEP.
- Implementar estrategias de seguridad laboral, en relación con los mapas de riesgo.
- Integrar las Comisiones Descentralizadas de la ANEP de acuerdo a la regionalización del servicio, con el objetivo de cumplir los cometidos de la División.

Cometidos de la Dependencia Salud y Seguridad Laboral

- Formar y educar en materia de salud, seguridad e higiene.
- Identificar y evaluar los riesgos que pueden afectar la salud en los lugares de trabajo.
- Informar al organismo sobre los riesgos que derivados de la planificación y organización del trabajo pueden afectar la salud y seguridad de los trabajadores.
- Planificar y desarrollar programas para el mejoramiento de las condiciones de trabajo con el propósito de promover ambientes saludables.
- Detectar problemas de salud derivados del trabajo, a nivel organizacional e individual y proponer acciones para revertir estas situaciones.
- Realizar el registro estadístico y análisis de los accidentes de trabajo así como de las enfermedades profesionales.
- Coordinar acciones con el resto de las dependencias de la División con el objetivo de cumplir los cometidos generales.

Cometidos de la Dependencia Gestión Médica

- Releva datos referidos al ausentismo de causa médica realizando el análisis estadístico de los mismos.
- Realizar la auditoria y seguimiento de aquellos funcionarios que presentan licencias médicas prolongadas y/o frecuentes a través de consulta médico laboral y/o junta médica en consultorio, domicilio o lugar de internación con el objetivo de realizar un acompañamiento hacia el restablecimiento

pleno de la salud. En los casos que corresponda, implementar medidas de reintegro al trabajo.

- Valorar la aptitud laboral mediante examen preocupacional y ocupacional.
- Sugerir en los casos que corresponda, la reubicación laboral de los funcionarios por motivos de salud.
- Emitir informe técnico a requerimiento de los Consejos.
- Coordinar acciones con el resto de las dependencias de la División con el objetivo de cumplir los cometidos generales.

3) Disponer la organización por regiones de los médicos que desempeñan funciones en dicha División a efectos de su integración a las Comisiones Descentralizadas de la Administración Nacional de Educación Pública de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento	Médicos
Canelones	3
Artigas y Salto	1
Paysandú y Río Negro	1
Colonia y Soriano	1
Flores, Florida y Durazno	1
Rivera y Tacuarembó	1
Maldonado	1
Cerro Largo y Treinta y Tres	1
Rocha y Lavalleja	1
Montevideo y San José	8

4) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana que en un plazo máximo de 20 días eleve a consideración del Consejo Directivo Central una propuesta de organigrama y reorganización de los recursos existentes, teniendo en cuenta los cometidos de la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo y de sus dependencias de "Salud y Seguridad Laboral" y de "Gestión Médica", que forman parte de la presente resolución.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5) Disponer que en dicha reorganización se valore la situación presupuestal actual de los funcionarios de la División Servicios Médicos.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central,


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General

Trans. VMR./